



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE**  
**MEDIO AMBIENTE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Gerencial Regional**

**N° 007 -2024 – GR. APURÍMAC/12/GRRNGMA.**

Abancay, 06 DIC. 2024

**VISTOS:**

El Carta N° 001-2024-GRAP/12/GRRNGMA/SGRNAN/PROYECTO O.T/RES-E.S.A, de fecha 31/10/2024, Informe N° 037-2024/GORE.APURÍMAC/ORSLTPI/IO/ING.RPC, de fecha 11/11/2024, Informe N° 038-2024/G.R.APURÍMAC/GG/ORSLTPI/ING.RPC/CSRN, de fecha 12/11/2024, Informe N° 1234-2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 13/11/2024, Informe N° 108-2024-GR.APURÍMAC/18/GRRNGMA, de fecha 19/11/2024, Informe N° 749-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22/11/2024, Informe N° 258-2024-GRAP/12/GRRNGMA/SGRNAN/PROYECTO O.I/RES.E.S.A, de fecha 25/11/2024, Informe N° 741-2024-GORE APURÍMAC/18-GRRNGMA/18.1-SGRNANP, de fecha 26/11/2024, Informe N° 767-2024-GR.APURÍMAC/18/GRRNGMA, de fecha 26/11/2024, Informe Legal N° 316-2024/GRAP/08/DRAJ, de fecha 27/11/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo**";

Que, en principio, debe indicarse que la **Administración Pública** rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, **se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO**. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, **en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "**33.1-La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyecto, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"**;

Que, en fecha 31/10/2024, el Ing. Edwin Segovia Ancco - Residente de Obra, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Obras, emite el CARTA N° 001-2024-GRAP/12/GRRNGMA/SGRNAN/PROYECTO O.T/RES-E.S.A, de fecha 31/10/2024, dirigido al Supervisor de Obra - Ing. Ronald Peña Contreras, el informe técnico para solicitar **OPINIÓN FAVORABLE de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, basado en la siguiente manera:

(...)

### 2.7. VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE:

- Con respecto al perfil viable (ficha técnica) se tiene un monto de **S/. 1,645,565.01** aprobado; sin embargo, este ha sufrido un incremento en la fase de ejecución a nivel de expediente técnico y ha sido aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GR. APURÍMAC/12/GRRNyGMA, por el monto de **S/. 3,583,745.32**.
- En la modificación de Expediente Técnico N°01 en Fase de Ejecución se denota que es una modificación sin incremento presupuestal a razón de que el monto aprobado de **S/. 3,583,745.32** se mantiene a la fecha por lo tanto la variación presupuestal es de 0.00% aprobado con Resolución Gerencial N° 359-2022-GR./GG de fecha 24 de junio del 2022.
- La modificación de Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución es una modificación con incremento presupuestal, por la causal de Variaciones en Costos Bienes Servicios y Mano de Obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares; basado en la actualización de los costos unitarios de las diferentes partidas por ejecutar y 01 partida nueva; el monto asciende a **S/. 5'610 808.99** por lo tanto la variación presupuestal es de **56.56%** en referencia al presupuesto total del expediente técnico aprobado inicialmente.
- La modificación de Expediente Técnico N°03 en Fase de Ejecución es una modificación con incremento presupuestal, por la causal de Variaciones en Costos Bienes Servicios y Mano de Obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares; basado en la actualización de los costos unitarios de las diferentes partidas por ejecutar, deductivos y 01 partida nueva; el monto asciende a **S/. 4,926,728.00** por lo tanto la variación presupuestal es de **41.57%** en referencia al presupuesto total del expediente técnico aprobado inicialmente.

**Cuadro N° 1: Variación del presupuesto en relación al presupuesto viable**

DESCRIPCIÓN	VIABILIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03
PRESUPUESTO	1,645,565.01	1,938,180.31	2,027,063.68	-684,080.99
% VARIACION		117.78%	123.18%	-41.57%
PRESUPUESTO ACUMULADO		3,583,745.32	5,610,808.99	4,926,728.00
% ACUMULADO		117.78%	240.97%	199.39%

**Cuadro N° 2: Incidencia del presupuesto Modificado con referencia al Exp. Aprobado**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCREMENTO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (SEGÚN RES. GER. REGIONAL N° 002-2020-GR. APURÍMAC/12/GRRNyGMA)	3,583,745.32	
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución Gerencial N° 359-2022-GR./GG)	3,583,745.32	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL ( RGR N° 009 - 2023-GR.APURIMAC/12/GRRNyGMA)	5,610,808.99	2,027,063.67
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución en Tramite)	4,926,728.00	1,342,982.68
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PROYECTO</b>		<b>37.47%</b>

**Fuente: cuadro comparativo**

Del cuadro anterior se puede visualizar que el porcentaje incidencia de la modificación N° 03 representa el 37.47 % con referencia al expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 002-2020-GR. APURÍMAC/12/GRRNyGMA.

### 2.8. CONCLUSIONES:

- La justificación técnica para la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001-2022 – GR.APURIMAC/GR, enmarcado en la causal de “Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares”, considerándose la modificación, por actualización de costos unitarios, deductivos y por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas), afectándose también a los componentes de Gastos Generales, Supervisión, Gastos de Gestión, Expediente Técnico y Liquidación.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE**  
**MEDIO AMBIENTE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

007

- Se cuenta con la modificación por la actualización de costos unitarios N° 03 valorizados por el monto reducido de S/ - 468,693.20 soles.
- Se cuenta con la modificación de partidas nuevas N° 03 valorizados por el monto de S/ 129,286.00 soles.
- Se cuenta con la modificación de deductivos valorizados por el monto de S/ 539,208.70 soles.
- El comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico primigenio aprobado y expediente modificado N° 03 presenta una diferencia incremental de presupuesto de S/ 1,342,982.68 soles; por lo cual el nuevo presupuesto total de Expediente Técnico Modificado en Fase de ejecución N° 03 asciende a S/. 4,926,728.00; el mismo que haciendo un comparativo, con el costo total del Expediente Técnico Modificado el 2023 que se tenía S/. 5,610,808.99, ha sufrido una reducción de S/. 684,080.99, debido a que el proyecto se centrará en la culminación de la Formulación del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Apurímac, a razón de que el presente proyecto ya no está contribuyendo al cierre de brechas del sector Ambiente, debido a que no se encuentra alineada a un servicio, tipología o indicador de brecha definido por los sectores para el 2024, en el marco de SNPMGI.
- Según lo indicado se plantea que la presente modificación a ser aprobada resolutivamente tendrá la siguiente denominación "MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL", por la causal de Variaciones en Costos Bienes Servicios y Mano de Obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares, AFECTÁNDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN del citado proyecto, a fin de concluir con la ejecución, del proyecto según a los alcances de la Directiva N° 001 - 2022 -GR. APURÍMAC/GR y demás normas pertinentes.

Siendo así, el detalle final de la presente modificación expediente el que se detalla a continuación:

**Cuadro N° 3: RESÚMEN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03**

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL RES GER: N° 002-2020-GR/APURIMAC.GR/RRNYGMA	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 SEGÚN RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURIMAC/GG.	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 RGR N° 009 - 2023-GR/APURIMAC/12/GRR NNyGMA	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03			DECREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03
				ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N° 03	DEDUCTIVOS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73	-468,693.20	129,286.00	539,208.70	-878,615.90	2,846,076.83
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	1,302,233.92	100,848.99			100,848.99	1,403,082.91
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	148,918.80	-12,718.80			-12,718.80	136,200.00
SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.70	313,896.08	96,625.56			96,625.56	410,521.63
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00	89,397.00	-2,196.87			-2,196.87	87,200.13
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47	31,670.47	11,976.03			11,976.03	43,646.50
<b>PRESUP. TOTAL</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>5,610,808.99</b>	<b>-274,158.29</b>	<b>129,286.00</b>	<b>539,208.70</b>	<b>-684,080.99</b>	<b>4,926,728.00</b>

Por lo que se tiene una Reducción Presupuestal de S/ 684,080.99 con respecto a la Modificación de ET. N° 02; de la misma forma, se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar paso a la APROBACIÓN vía ACTO RESOLUTIVO de la presente solicitud.

**1.9. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda la aprobación de la "MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 - CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL", por la causal de Variaciones en Costos Bienes Servicios y Mano de Obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares; AFECTÁNDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, del citado proyecto, con CUI N° 2457746; a fin de concluir con la ejecución del proyecto según a los alcances de la Directiva N° 001 - 2022 -GR. APURÍMAC/GR y demás normas pertinentes.

Que, mediante Informe N° 037-2024/GORE.APURÍMAC/ORSLTPI/IO/ING.RPC, de fecha 11/11/2024, el Ing. Ronald Peña Contreras - Supervisor de Obra, desde el ámbito de su competencia administrativa emite OPINION FAVORABLE a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA) del citado proyecto, CON META 111-2024, CON CUI N° 2457746, que en su considerando del informe hace los siguientes detalles:



(...)

**3. SUSTENTO TÉCNICO POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS:**

**3.1. PRESUPUESTO DE COSTOS UNITARIOS ACTUALIZADO.**

En el cuadro anterior se puede visualizar que se va a actualizar los costos unitarios de 08 partidas y en su mayoría se van a reducir los costos, como es el caso de la partida 02.01.05 Elaboración del estudio de Clasificación de tierras por su Capacidad de Uso Mayor CT-CUM (incluye trabajo de campo y levantamiento de información de suelos); que se reducirá su costo en **S/. - 452,656.15**, en razón a que el CT-CUM ya no se realizará en las provincias de Andahuaylas y Chincheros, ya que la DGAAA del MIDAGRI a realizado los trabajos del CT-CUM en ambas provincias y se tienen en compromiso de entregar los resultados, los mismos que serán integrados al CT-CUM del departamento.

**4. SUSTENTO TÉCNICO POR PARTIDAS NUEVAS:**

- La partida nueva incorporada se encuentra en: Componente 03: Validación de los submodelos formulados.
- Delimitación de la UEE y Determinación de los submodelos de la ZEE - 3.01.04. (PN) Definición y elaboración de Submodelos y Submodelos Auxiliares para la ZEE
- La partida nueva (PN) DEFINICIÓN Y ELABORACIÓN DE SUBMODELOS Y SUBMODELOS AUXILIARES PARA LA ZEE, se generan según las recomendaciones de los especialistas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales-DGOTGIRN del Ministerio del Ambiente – MINAM; debido a que no se contaba con la partida para la elaboración de los SubModelos de la ZEE, sin embargo era muy necesario y urgente la inclusión de dicha partida; es así que para el proceso de definición y elaboración de los submodelos y submodelos auxiliares se debe contar con la base de datos ordenada y agrupada toda la información biofísica y socioeconómica, debidamente cartografiada y acondicionada en una Geodatabase, la cual se obtiene previamente a este proceso.
- Alguno de estos submodelos demanda el desarrollo de una serie de submodelos auxiliares, por ejemplo: dentro del criterio de valor productivo pueden identificarse los submodelos auxiliares de aprovechamiento agrícola, de aprovechamiento pecuario, de aprovechamiento forestal, etc.

**4.1. PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:**

*Tabla 1: Presupuesto de Partidas Nuevas*

ITEM	DESCRIPCION	PARTIDA NUEVA / PARTIDAS ADICIONALES Nº 03		
		METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
03	VALIDACION DE LOS SUBMODELOS FORMULADOS			
03.01	DELIMITACIÓN DE LA UEE Y DETERMINACION DE LOS SUBMODELOS DE LA ZEE			
03.01.04	DEFINICIÓN Y ELABORACIÓN DE SUBMODELOS Y SUBMODELOS AUXILIARES PARA LA ZEE	1.00	129,286.00	129,286.00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			<b>129,286.00</b>

Del cuadro anterior se puede visualizar que se está incrementando una nueva partida, la misma que es muy importante para la elaboración de sub modelos de la ZEE, por lo cual se ha previsto un costo de S/. 129,286.00, en donde se plantea la elaboración de 07 Submodelos: Valor Histórico Cultural, Bioecológico, RRNN Renovables, RRNN no Renovables, Conflictos, Aptitud Urbana Industrial, Peligros.

**4.2 Sustento de Metrados.**

*Tabla 2: Metrados de Partidas Nuevas*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
03	VALIDACION DE LOS SUBMODELOS FORMULADOS		
03.01	DELIMITACIÓN DE LA UEE Y DETERMINACION DE LOS SUBMODELOS DE LA ZEE		
03.01.04	DEFINICIÓN Y ELABORACIÓN DE SUBMODELOS Y SUBMODELOS AUXILIARES PARA LA ZEE	ESTUDIO	1.00

Del cuadro anterior se puede visualizar que se está incrementando una nueva partida, para la elaboración de submodelos de la ZEE, en donde se plantea la elaboración de 07 Submodelos: Valor Histórico Cultural, Bioecológico, RRNN Renovables, RRNN no Renovables, Conflictos, Aptitud Urbana Industrial, Peligros.

#### 4.2. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS:

Del cuadro anterior se puede visualizar el análisis de costos unitarios de las partidas nuevas, de la definición y elaboración de submodelos y submodelos auxiliares para la ZEE, por lo cual se ha previsto un costo de S/. 129,286, en donde se plantea la elaboración de 07 Submodelos: Valor Histórico Cultural, Bioecológico, RRNN Renovables, RRNN no Renovables, Conflictos, Aptitud Urbana Industrial, Peligros.

#### 5. SUSTENTO TÉCNICO DE DEDUCTIVOS DE OBRA:

##### 5.1. Presupuesto de Deductivos de Obra:

- El monto de los deductivos de Obra asciende a la Suma de **S/. 539,208.70 Soles**; el cual se muestra en el siguiente cuadro.
- Del cuadro anterior se puede mencionar que se va a generar deductivos de 23 partidas, las mismas que algunas se deducen a nivel de saldos de ejecución y otros se deducen en su totalidad ya que todas las partidas que se tenían planteadas para la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial ya no se realizarán y el proyecto se centrará en la ejecución de la formulación del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Apurímac; esto debido a que el proyecto ya no está contribuyendo al cierre de brechas del sector Ambiente.

#### 6. RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- En referencia al presupuesto inicial del proyecto, Modificación de Expediente Técnico N° 01, la variación con la Modificación de Expediente Técnico N°02 y la Modificación de Expediente Técnico N°03 en Fase de Ejecución; este último presenta una reducción presupuestal de S/. -684,080.99, con un porcentaje incidencia de -12.19 % con referencia al expediente técnico Modificado N° 02 y aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 009-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNNyGMA de fecha 27 de setiembre del 2023, La reducción presupuestal se muestra por actualización de costos unitarios, partidas nuevas y deductivos de obra, el cual se refleja en los Costos directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión, Gastos de Expediente técnico y Liquidación; En el **cuadro N° 11**, se muestra las variaciones presupuestales por partidas.
- Del cuadro anterior del Resumen de modificación de expediente técnico N° 03, se puede mencionar que la modificación presupuestal de la actualización de costos unitarios N° 02, es de **S/. -274,158.29**, y las partidas nuevas es de un presupuesto de **S/. 129,286.00**, y los deductivos N° 02 tiene un total de **S/. 539,208.70**, con un incremento presupuestal total de **S/. -684,080.99**, finalmente el expediente técnico modificado N° 03, es con presupuesto total de **S/. 4,926,728.00**.

#### 7. VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE:

- Con respecto al perfil viable (ficha técnica) se tiene un monto de **S/. 1,645,565.01** aprobado; sin embargo, este ha sufrido un incremento en la fase de ejecución a nivel de expediente técnico y ha sido aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GR. APURÍMAC/12/GRRNNyGMA, por el monto de **S/. 3,583,745.32**.
- En la modificación de Expediente Técnico N°01 en Fase de Ejecución se denota que es una modificación sin incremento presupuestal a razón de que el monto aprobado de **S/. 3,583,745.32** se mantiene a la fecha por lo tanto la variación presupuestal es de 0.00% aprobado con Resolución Gerencial N° 359-2022-GR./GG de fecha 24 de junio del 2022.
- La modificación de Expediente Técnico N°02 en Fase de Ejecución es una modificación con incremento presupuestal basado en la actualización de los costos unitarios de las diferentes partidas por ejecutar y 01 partida nueva; el monto asciende a **S/. 5'610 808.99** por lo tanto la variación presupuestal es de **56.56%** en referencia al presupuesto total del expediente técnico aprobado inicialmente.
- La propuesta de modificación de Expediente Técnico N°03 en Fase de Ejecución es una modificación con reducción presupuestal basado en la actualización de los costos unitarios, partida nueva y deductivos de obra; el monto asciende a **S/. 4,926,728.00** por lo tanto la variación presupuestal es de **-12.19%** en referencia al presupuesto total del expediente técnico modificado N° 02 aprobado.

#### 8. OPINIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE**  
**MEDIO AMBIENTE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Conforme a lo descrito a lo largo del presente Informe, en vista de los documentos descritos en la sección **B. ANTECEDENTES**, y lo manifestado por el Residente de Obra del proyecto y Sustento Técnico de la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 - CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL**, se debe especificar que dicho expediente sustenta la **solicitud** de reducción presupuestal anexando: **Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Adicionales de Obra, Sustento de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Resumen de Insumos, Valorizaciones, Estado Financiero del proyecto, Cuaderno de Obra y Anexos entre otros.**
- Siendo así, se da cumplimiento a la estructura planteada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión de cara a la solicitud de Modificación Presupuestal por **VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA y DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES**, de la misma manera la presente solicitud se da en función de los parámetros descritos en la **Directiva N° 001 – 2022 – GR. APURIMAC/GR**, así como los lineamientos impartidos por el **INVIERTE.PE**, en ese entender esta Supervisión brinda su **OPINIÓN FAVORABLE** de la presente solicitud de cara a que la misma pueda tramitarse y Aprobada vía Acto Resolutivo.

**9. CONCLUSIONES:**

- Por los motivos expuestos, a lo largo del presente Informe, así como en lo descrito en el Expediente de **"MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL"**, se debe especificar que la presente **Modificación Presupuestal N° 03** está enmarcado en la causal **Por Variaciones en Costos Bienes Servicios y Mano de Obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas particulares**; debe continuar su trámite a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo.
- Siendo así, el detalle final de la **Modificación Presupuestal N° 03** del presente expediente el que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL RES GER. N° 002-2020-GR.APURIMAC.GRRNYGMA	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 SEGÚN RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURIMAC/GG.	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 RGR N° 009 - 2023-GR.APURIMAC/12/GRRNYGMA	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03			DECREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
				ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N° 03	DEDUCTIVOS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73	-468,693.20	129,286.00	539,208.70	-878,615.90	2,846,076.83
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	1,302,233.92	100,848.99			100,848.99	1,403,082.91
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	148,918.80	-12,718.80			-12,718.80	136,200.00
SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.70	313,896.08	96,625.56			96,625.56	410,521.63
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00	89,397.00	-2,196.87			-2,196.87	87,200.13
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47	31,670.47	11,976.03			11,976.03	43,646.50
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	3,583,745.32	5,610,808.99	-274,158.29	129,286.00	539,208.70	-684,080.99	4,926,728.00

Por lo que se tiene una **Reducción Presupuestal de S/ - 684,080.99**; por lo cual el nuevo monto total de la modificación N° 03 asciende a **S/ 4,926,728.00**; de la misma forma se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar paso a la **APROBACIÓN** vía **ACTO RESOLUTIVO** de la presente solicitud.

Que, mediante Informe N° 038-2024/G.R.APURIMAC/GG/ORSLTP/ING.RPC/CSRN, de fecha 12/11/2024, el Ing. Ronald Peña Contreras – Coordinador de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Inversión, LA OPINION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 – POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS DE OBRA del citado proyecto, es así que se expresa lo siguiente:

(...)

**9. OPINIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03:**

- Conforme a lo descrito a lo largo del presente Informe, en vista de los documentos descritos en la sección **B. ANTECEDENTES**, y lo manifestado por el Residente de Obra del proyecto y Sustento Técnico de la **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 - POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS**, se debe especificar que dicho expediente sustenta la **solicitud** de reducción presupuestal





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE**  
**MEDIO AMBIENTE**



007

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

anexando: Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Adicionales de Obra, Sustento de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Resumen de Insumos, Valorizaciones, Estado Financiero del proyecto, Cuaderno de Obra y Anexos entre otros.

- Siendo así, se da cumplimiento a la estructura planteada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión de cara a la solicitud de Modificación Presupuestal por **VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA y DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES**, de la misma manera la presente solicitud se da en función de los parámetros descritos en la Directiva N° 001 – 2022 – GR. APURIMAC/GR. "LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", así como los lineamientos impartidos por el **INVIERTE.PE**, en ese entender esta Supervisión brinda su **OPINIÓN FAVORABLE** de la presente solicitud de cara a que la misma pueda tramitada y Aprobada vía Acto Resolutivo.

**2. CONCLUSIONES:**

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente "MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección 4. **Consideraciones**, con el fin de realizar el **deslinde de responsabilidad** según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que **no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las omisiones y demoras** en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión. De lo mencionado, con base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, conforme lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la **APROBACIÓN** por parte del **Inspector de Obra – ing. Ronald Peña Contreras** a través de la referencia a), así como lo descrito por el **Residente de Obra – ing. Edwin Segovia Ancco**, a través de la referencia b) y documentos adjuntos, esta **Coordinación de Supervisión da OPINIÓN FAVORABLE** para tramitar el expediente de "MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - POR DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y ADICIONALES) del citado proyecto, con META 111-2024, CON CUI N° 2457746, con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL RES GER. N° 002-2020-GR.APURIMAC.GRR/NGMA	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 SEGÚN RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURIMAC/GG.	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 RGR N° 009 - 2023-GR.APURIMAC/12/GRR NNYGMA	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03			DECREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
				ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N° 03	DEDUCTIVOS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73	-468,693.20	129,286.00	539,208.70	-878,615.90	2,846,076.83
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	1,302,233.92	100,848.99			100,848.99	1,403,082.91
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	148,918.80	-12,718.80			-12,718.80	136,200.00
SUPERVISION	212,824.70	212,824.70	313,896.08	96,625.56			96,625.56	410,521.63
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00	89,397.00	-2,196.87			-2,196.87	87,200.13
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47	31,670.47	11,976.03			11,976.03	43,646.50
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	3,583,745.32	5,610,808.99	-274,158.29	129,286.00	539,208.70	-684,080.99	4,926,728.00

**Tabla 3: Desagregado Final de Modificación Presupuestal N° 03**

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior **Cuadro N° 013, Detalle Final – Modificación N° 03**, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la **Residente de Obra – Ing. Edwin Segovia Ancco** y el **Inspector de Obra – Ing. Ronald Peña Contreras** siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del **INVIERTE.PE** y Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- Se remite el presente informe, con el propósito de que su **despacho** corrobore lo manifestado y continúe el trámite a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE)** así mismo se debe expresar que dicha **dependencia** en su calidad de **responsable de la inversión** debe realizar la **evaluación** correspondiente de la **procedencia o no** de la modificación con base a sus facultades y de encontrarse conforme continuar con los trámites pertinentes del expediente de **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS**, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 1234-2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 13/11/2024, el Ing. Víctor Álvaro Candia Segovia – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, **EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE**  
**MEDIO AMBIENTE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAZO) del citado proyecto, conforme a la revisión de los antecedentes documentales que contiene el sustento de Modificación en fase de ejecución N° 03 y en consideración a la base legal del proceso de ejecución de obras, y a los pronunciamientos técnicos de los responsables de la ejecución de la obra (Residente de Obra y el Supervisor de Obra), quienes declaran la Modificación Presupuestal N° 03, por la causal de deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares (actualización de precios, deductivos y adicionales), el mismo detallan que está plenamente justificado técnica y legalmente y, es el reflejo real de la necesidad que requiere la obra; por tanto, otorgan opinión favorable para la aprobación de **modificación presupuestal N° 03**, asimismo, se tiene la revisión efectuada por el Coordinador de Supervisión del referido proyecto, quien **opina técnica y favorable**, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, del cual en el presente informe concluye y recomienda: **La Oficina Regional de Supervisión**, en cumplimiento de sus funciones y competencias, conforme a la revisión y análisis requerido, teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de Supervisión de obras, **RATIFICA LA OPINIÓN** de sus profesionales, el mismo cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite, por tanto, se **otorga opinión favorable** para la aprobación del expediente de modificación en fase de ejecución N° 03 vía acto resolutivo; por consiguiente, recomienda que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N° 001-2022-GR.APURÍMAC/GR.

Que, mediante Informe N° 108-2024-GR.APURÍMAC/18/GRRNGMA, de fecha 19/11/2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite a la Gerencia General Regional, con Proveído N° 7117, de fecha 20/11/2024, emplaza a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, **EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, estando a las consideraciones y recomendaciones de la Oficina de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias ha realizado la revisión y análisis requerido, teniendo en consideración del Coordinador de Supervisión del proyecto, **RATIFICA LA OPINIÓN** de su profesional, para la aprobación del **Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 03**, por deficiencias en el Expediente Técnico y/o casuísticas particulares, por consiguiente se recomienda que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N° 001-2022, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 749-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22/11/2024, el Director Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las observaciones al **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON DECREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS** del citado Proyecto, del cual se **ADVIERTE** en el Informe técnico suscrito por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, en el Cuadro Desagregado del Resumen de Modificación Presupuestal N° 03, se encuentra ubicado en la columna de **folios 520, 523 y 542** del cuadro con denominación de **INCREMENTO PRESUPUESTAL**, sin embargo, conforme a la revisión del expediente técnico la Aprobación del Expediente debería determinar con **DECREMENTO PRESUPUESTAL**, el mismo se encuentra ubicado **el monto del decremento presupuestal**, en consecuencia, los responsables ejecutores del proyecto, tener más diligencia en el sustento, formulación y desagregar con la determinación de las causales enumeradas con los montos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 258-2024-GRAP/12/GRRNGMA/SGRNAN/PROYECTO O.I/RES.ESA, de fecha 25/11/2024, el Ing. Edwin Segovia Ancco – Residente de Obra, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Levantamiento de Observaciones del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON DECREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS** del citado Proyecto, se precisa que se ha corregido las tablas, en donde se ha reemplazado el término **INCREMENTO PRESUPUESTAL** por **DECREMENTO PRESUPUESTAL**, por lo cual la tabla mencionada se muestra a continuación:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL RES GER. N° 002-2020-GR.APURIMAC.GRRNYGMA	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 SEGÚN RES. CER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURIMAC/GG.	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 RGR N° 009 - 2023-GR.APURIMAC/12/GRRNNyGMA	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03			DECREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
				ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N° 03	DEDUCTIVOS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73	-468,693.20	129,286.00	539,208.70	-878,615.90	2,846,076.83
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	1,302,233.92	100,848.99			100,848.99	1,403,082.91
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	148,918.80	-12,718.80			-12,718.80	136,200.00
SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.70	313,896.08	96,625.56			96,625.56	410,521.63
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00	89,397.00	-2,196.87			-2,196.87	87,200.13
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47	31,670.47	11,976.03			11,976.03	43,646.50
PRESUP. TOTAL	3,583,745.32	3,583,745.32	5,610,808.99	-274,158.29	129,286.00	539,208.70	-684,080.99	4,926,728.00







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



007

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 741-2024-GORE APURÍMAC/18-GRRNGMA/18.1-SGRNANP, de fecha 26/11/2024, el Ing. Ramon Boris Buhezo Palomino – Sub Gerente, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Levantamiento de Observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 – CON DECREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del citado Proyecto, indicando que se ha levantado las observaciones presente en la tabla presente.

Que, mediante Informe N° 767-2024-GR.APURÍMAC/18/GRRNGMA, de fecha 26/11/2024, el Ing. José E. Franco Silvera - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el Levantamiento de Observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 – CON DECREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del citado Proyecto, se ha levantado las observaciones, en mérito del Informe N° 749-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22/11/2024, del cual se adjunta en el presente expediente técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 316-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 27/11/2024, en consideración en el marco normativo constituido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto; esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica **OTORGA OPINION FAVORABLE**, para la APROBACIÓN de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON DECREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, siendo el monto del DECREMENTO PRESUPUESTAL la suma de S/. 684,080.99 soles, (seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta con 99/100 soles), con un presupuesto total actualizado la suma de S/. 4'926,728.00/100 soles (cuatro millones novecientos veintiséis mil setecientos veintiocho con 00/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Informe Legal.

Que, vistos los antecedentes documentales y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del citado Proyecto, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, del cual podemos advertir lo siguiente:



1. En el presente Expediente Técnico cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA** del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia; quienes señalan que es necesario la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Para el presente caso, se pondera con Informe N° 038-2024/GR.APURÍMAC/GG/ORSLTPI/ING.RPC/CSRN, de fecha 12/11/2024, emitido por el Ing. Ronald Peña Contreras – Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quien **Opina Favorablemente** a la Ampliación Presupuestal solicitada, por el Residente de Obra/Supervisor de Obra, con el fin de cautelar las metas físicas programadas, del cual, los responsables del proyecto justifican sincerando la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS** del citado Proyecto, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, tomando en consideración el Cuadro N° 06. Desagregado la **Modificación Presupuestal N° 03**, el mismo, se debe precisar que esta modificación advierte una variación en la estructura del presupuesto, los mismos que afectan al Componente de **COSTO DIRECTO**, teniendo en cuenta que la **Modificación Presupuestal N° 02**, se aprobó con el monto de S/. 5'610,808.99 soles (cinco millones seiscientos diez mil ochocientos ocho con 99/100 soles), que para el caso en particular sufrió un Decremento Presupuestal por la suma de S/. 684,080.99 soles, (seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta con 99/100 soles), haciendo la sumatoria con un presupuesto total actualizado del proyecto por el monto de S/. 4'926,728.00/100 soles (cuatro millones novecientos veintiséis mil setecientos veintiocho con 00/100 soles), para la Aprobación del expediente de **Modificación Presupuestal N° 03**, conforme consideraciones expuestas.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE**  
**MEDIO AMBIENTE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Asimismo, resaltamos que en la presente el MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del citado Proyecto, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, NO SE HAN EJECUTADO A LA FECHA DICHAS PARTIDAS, del cual cumple con los requisitos, conforme estipula en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", y se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; siendo que la **modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...)**; concomitante conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y supletoriamente la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente a Ampliaciones Presupuestales.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del citado Proyecto, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/03/2024, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR, "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON DECREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con META N° 111-2024, con CUIIN N° 2457746, siendo el monto del DECREMENTO PRESUPUESTAL la suma de **S/. 684,080.99 soles**, (seiscientos ochenta y cuatro mil ochenta con 99/100 soles), con un presupuesto total actualizado la suma de **S/. 4'926.728.00/100 soles** (cuatro millones novecientos veintiséis mil setecientos veintiocho con 00/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, el mismo que cuenta con un (01) Archivaror con la cantidad de folios (565), en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL RES GER. N° 002-2020-GR.APURIMAC.GRRNYGMA	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 SEGÚN RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURIMAC/GG.	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 RGR N° 009 - 2023-GR.APURIMAC/12/GRR NNYGMA	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03			DECREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
				ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N° 03	DEDUCTIVOS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73	-468,693.20	129,286.00	539,208.70	-878,615.90	2,846,076.83
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	1,302,233.92	100,848.99			100,848.99	1,403,082.91
GASTOS DE GESTION	105,181.55	105,181.55	148,918.80	-12,718.80			-12,718.80	136,200.00
SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.70	313,896.08	96,625.56			96,625.56	410,521.63
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00	89,397.00	-2,196.87			-2,196.87	87,200.13
LIQUIDACION	31,670.47	31,670.47	31,670.47	11,976.03			11,976.03	43,646.50
<b>PRESUP. TOTAL</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>5,610,808.99</b>	<b>-274,158.29</b>	<b>129,286.00</b>	<b>539,208.70</b>	<b>-684,080.99</b>	<b>4,926,728.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente) proceda con la actualización del Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A. con el presente acto resolutorio, conforme a norma.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE**  
**MEDIO AMBIENTE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

007

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON DECREMENTO**, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y dependencias orgánicas competentes, Coordinador de Supervisión de Proyectos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al **Residente de Obra - Ing. Edwin Segovia Ancco**, **Supervisor de Obra - Ing. Ronald Peña Contreras**, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
 ING. JOSÉ ELÍAS FRANCO SILVERA  
 GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MQCH/DRAJ  
 DLSV/ABOG.

